

ACTA No. 083 – 2021  
PERÍODO (2020 ~ 2024)  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Celebrada por el Concejo Municipal de Upala, cantón trece de la provincia de Alajuela, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Upala, el día jueves veintinueve de abril de dos mil veintiuno, al ser las nueve horas con catorce minutos, comprobándose la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Miguel A.	Álvarez	Bravo	
Adilia	Reyes	Calero	
Felix P.	Martínez	Ugarte	
Sonia	Villavicencio	Escamilla	
Juan C.	Camacho	Espinoza	Ausente
Hazel	Solís	Ramírez	
Oscar E.	Ulate	Morales	Ausente

REGIDORES SUPLENTES:

Walter	Catón	Lezama	
Mariana	Briones	Olivares	
Alfredo	Lara	Parrales	
Alfredo	Ruíz	Jiménez	Ausente
Odalia	Gallo	Rodríguez	Ausente
Cristina	Urbina	Espinoza	Ausente
Luis D.	Umaña	Sequeira	Ausente

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

María E.	Ruíz	Ruíz	Ausente
Damaris	Castaño	Campos	Ausente
Francisca R.	Ortíz	Chevez	Ausente
José L.	Cortes	Zuñiga	Ausente
Maynor	Salgado	Salazar	Ausente
Gerardo	Quesada	Quesada	Ausente
Mayra C.	Potoy	Chevez	Ausente
Diana C.	Ortíz	Gómez	Ausente

SÍNDICOS SUPLENTES:

Mileydy M.	Quiros	Herra	Ausente
Cinthya	Pérez	Baéz	Ausente
Melida	Miranda	Romero	Ausente
Rafael A.	Romero	Carrillo	Ausente
Luis W.	Tenorio	García	Ausente

PRESIDENTA MUNICIPAL:

ALCALDESA MUNICIPAL :

SECRETARIA CONCEJO:

Adilia	Reyes	Calero
Aura Y.	López	Obregón
Liseth	Vega	López

Posteriormente a la comprobación del quórum la Presidencia da por iniciada la sesión, acto seguido somete a consideración el orden del día siendo aprobado de la siguiente manera:

## ORDEN DEL DÍA

**CAPÍTULO I:** Adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA 000004 0021500001 "Contratación de persona física o jurídica para realizar el suministro de alcantarillas para proyectos de la red vial cantonal de Upala.

**Capítulo II:** Resolución de los recursos de revocatoria en contra de acto de adjudicación de la Contratación 2021CD 000011 0021500001 Contratación de persona física o jurídica para la rehabilitación de cuatro caminos de la red vial cantonal, mediante la construcción de drenajes conformación de cunetas mecanizadas, ampliación de espaldones y conformación de material granular para superficie de ruedo en los caminos pertenecientes a los asentamientos de Colonia Puntarenas, Distrito de Upala, cantón de Upala, provincia de Alajuela.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar un capítulo más en el acta, siendo el capítulo III, el siguiente:

**Capítulo III:** Moción para dar trámite del Nombramiento del Asesor Legal del Concejo Municipal.

NOTA: La presidencia municipal brinda un receso iniciando a las 09:18 a.m. y finalizando a las 09:45 a.m.

### **CAPÍTULO I: Adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA 000004 0021500001 "Contratación de persona física o jurídica para realizar el suministro de alcantarillas para proyectos de la red vial cantonal de Upala".**

#### ARTICULO 1)

Regidora Reyes Calero, cede el espacio a la Sra. Aura Yamileth López Obregón – Alcaldesa Municipal, quien se presenta a sesión acompañada por el Sr. Rodolfo Durán Lobo – Asistente de la Unidad Técnica de Gestión Vial, quien a solicitud de la Sra. Alcaldesa, brindará explicación del criterio técnico relacionado a la recomendación de adjudicación en cita en este capítulo.

Sra. Aura Yamileth López Obregón, agradezco el espacio, de mi parte cedo la palabra al Sr. Rodolfo Durán Lobo, quien expondrá la parte técnica para la adjudicación.

Sr. Rodolfo Durán Lobo, hace entrega de una copia de documento, a cada uno de los regidores propietarios (as) relacionados con la recomendación de adjudicación, de la Licitación Abreviada 2021LA 000004 0021500001.

NOTA: La alcaldesa municipal, procede a hacer lectura del criterio legal realizado por el Sr. Diego Rivas Olivas – Gestor Jurídico Municipal, Municipalidad de Upala. Seguidamente hace lectura de la recomendación de adjudicación emitida por la proveeduría municipal.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda en firme con base en el criterio técnico y legal presentado por los profesionales respectivos de esta municipalidad, así como la recomendación de adjudicación emitida; adjudicar a PRETENSADOS NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3101005034. LA LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO EN SICOP 2021LA – 000004 – 0021500001. CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE ALCANTARILLAS PARA

PROYECTOS E LA RED VIAL CANTONAL DE UPALA. Por la suma de ¢45.001.826,63.-  
-----

A la vez este Concejo Municipal autoriza a la Sra. Aura Yamileth López Obregón, en su calidad de alcaldesa municipal o a quien ocupe su cargo para que proceda con la formalización contractual.

**CAPÍTULO II: Resolución de los recursos de revocatoria en contra de acto de adjudicación de la Contratación 2021CD 000011 0021500001 Contratación de persona física o jurídica para la rehabilitación de cuatro caminos de la red vial cantonal, mediante la construcción de drenajes conformación de cunetas mecanizadas, ampliación de espaldones y conformación de material granular para superficie de ruedo en los caminos pertenecientes a los asentamientos de Colonia Puntarenas, Distrito de Upala, cantón de Upala, provincia de Alajuela.**

ARTICULO 1)

La Presidencia Municipal cede el espacio a miembros de la comisión permanente de asuntos jurídicos para que brinden los dictámenes que ha emitido esa comisión para poder resolver los recursos de revocatoria en contra de acto de adjudicación de la Contratación 2021CD 000011 0021500001 Contratación de persona física o jurídica para la rehabilitación de cuatro caminos de la red vial cantonal, mediante la construcción de drenajes conformación de cunetas mecanizadas, ampliación de espaldones y conformación de material granular para superficie de ruedo en los caminos pertenecientes a los asentamientos de Colonia Puntarenas, Distrito de Upala, cantón de Upala, provincia de Alajuela. Presentados por CONSORCIO CONDECO representado por el señor Carlos Antonio Ramírez Barrantes.

Regidora Villavicencio Escamilla la comisión permanente de asuntos jurídicos, el día 27 de abril de 2021, se recibió Recurso de Revocatoria contra el Acto de Adjudicación de la Contratación Directa 2021CD - 000011 - 0021500001. Contratación para rehabilitación de cuatro caminos en los Asentamientos de Colonia Puntarenas, cantón de Upala, cuya recurrente empresa CONDECO a nombre de su representante Carlos Ramírez Barrantes. Analizado el fondo del Recurso, esta comisión recomienda al Concejo: Rechazar de plano el recurso por improcedencia manifiesta. Fundamentados en el criterio técnico y legal con respecto a los siguientes puntos: a - No se cumplió el plazo de subsane, b - No se aportó documento de experiencia y estos no eran subsanables, c - No contaban con la cantidad de maquinaria a nombre de la empresa entre otros.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda dar por aprobado el dictamen presentado por la comisión permanente de asuntos jurídicos.

Regidora Reyes Calero hace lectura de la propuesta del acuerdo.

El Concejo Municipal por unanimidad, una vez aprobado el dictamen de la comisión permanente de asuntos jurídicos, ACUERDA en firme conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Autorización DCA-0639 del 11 de febrero del 2021 de la Contraloría General de la República, artículos 193 y 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, este Concejo Municipal RESUELVE con base en el inciso b) del artículo

188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA el recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación de la Contratación Directa 2021CD-000011-0021500001 "CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA LA REHABILITACIÓN DE 4 CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE, CONFORMACIÓN DE CUNETAS MECANIZADAS, AMPLIACIÓN DE ESPALDONES Y CONFORMACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA SUPERFICIE DE RUEDO EN LOS CAMINOS PERTENECIENTES A LOS ASENTAMIENTOS DE COLONIA PUNTARENAS, DISTRITO DE UPALA, CANTÓN DE UPALA, PROVINCIA ALAJUELA" presentado por CONSORCIO CONDECO representado por el señor Carlos Antonio Ramírez Barrantes. Se ordena el archivo del recurso y con base en el artículo 195 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa esta Municipalidad agota la vía administrativa. Notifíquese esta resolución.

#### ARTICULO 2)

La Presidencia Municipal cede el espacio a miembros de la comisión permanente de asuntos jurídicos para que brinden los dictámenes que ha emitido esa comisión para poder resolver los recursos de revocatoria en contra de acto de adjudicación de la Contratación 2021CD 000011 0021500001 Contratación de persona física o jurídica para la rehabilitación de cuatro caminos de la red vial cantonal, mediante la construcción de drenajes conformación de cunetas mecanizadas, ampliación de espaldones y conformación de material granular para superficie de ruedo en los caminos pertenecientes a los asentamientos de Colonia Puntarenas, Distrito de Upala, cantón de Upala, provincia de Alajuela. Presentados por Heliconia Griego S.A. y su representante legal el Sr. Luis Diego Lizano Vargas.

Regidora Ramírez Solís la comisión permanente de asuntos jurídicos, recibe recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Contratación Directa 2021CD – 000011 – 0021500001 Rehabilitación de cuatro (4) caminos de la Red Vial Cantonal, mediante la construcción de sistemas de drenaje, conformación de cunetas mecanizadas, material granular para la superficie de ruedo de los caminos pertenecientes a los asentamientos de Colonia Puntarenas. Esto fue recibido por la comisión de asuntos jurídicos el día 27 de abril de 2021, y la empresa recurrente es Heliconia Griego S.A. y su representante legal el Sr. Luis Diego Lizano Vargas. Analizando el fondo del recurso esta comisión recomienda al Concejo: Declarar inadmisibles el Recurso por Extemporáneo y así mismo lo dictó el dictamen del SICOP.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda dar por aprobado el dictamen presentado por la comisión permanente de asuntos jurídicos.

El Concejo Municipal por unanimidad, una vez aprobado el dictamen de la comisión permanente de asuntos jurídicos, ACUERDA declarar inadmisibles el recurso por extemporáneo y así mismo lo dictó el SICOP.

### **CAPÍTULO III: Moción para dar trámite del Nombramiento del Asesor Legal del Concejo Municipal.**

#### ARTICULO 1)

Regidora Villavicencio Escamilla, presenta la siguiente moción para variar el destino de recursos para contratación del asesor legal del Concejo Municipal, la cual textualmente dice:

Con fundamento en el artículo 27 B, 127 del código municipal 140, 146, 153.2 de la Ley General de la Administración pública: por este medio presentamos moción para que se tome acuerdo a efectos de que se modifique el destino de los recursos para la contratación del asesor legal para el concejo municipal de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1.- Que este concejo municipal había acordado que se contratara los servicios de asesor del concejo municipal por la vía de contratación administrativa en la modalidad de servicios profesionales; que este acuerdo no fue dotado de eficacia ni de ejecutoriedad. 2.- Que, en un mejor análisis de los aquí suscritos, se llegó a la determinación que es más conveniente y oportuno al interés público que el Asesor legal sea contratado por la vía de la plaza de personal de confianza que establece el artículo 127 del código municipal, debido a la naturaleza jurídica de asesor de confianza que tiene ese puesto. 3.-Que es necesario modificar los destinos de los recursos para volver a dotar de presupuesto a la plaza de asesor legal del concejo municipal.

Por tanto, se mociona para que se acuerde:

- A) Revocar el acuerdo del concejo municipal que había decidido la contratación del asesor legal por la vía de contratación administrativa de servicios profesionales.
- B) Solicitar a la Administración municipal que presente una modificación presupuestaria a este concejo para efectos de dotar de contenido presupuestario a la plaza de asesor legal del concejo municipal.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda en firme APROBAR la moción presentada por la regidora Villavicencio Escamilla.

ARTICULO 2)

La Presidencia cierra la sesión siendo las diez horas con quince minutos.

---

*Adilia Reyes Calero*  
*Presidenta Concejo Municipal*

---

*Liseth Vega López*  
*Secretaría Concejo Municipal*

---

U. L.